



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00610100
EXP	00298782

"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 - 2020-MDT/ALC

El Tambo, 30 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Memorandum N°486-2020-MDT/GM, de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 351-2020-MDT/GAJ, de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal y El Informe Técnico N° 010-2020-MDT/GR, de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por el Gerente de Rentas, respecto a la propuesta sobre ampliación de la Vigencia de Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDT/CM/SO de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDT/CM/SO, de fecha 06 de mayo de 2020, se establece régimen de beneficio para el pago de deudas tributarias y no tributarias en la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, la tercera disposición final de la Ordenanza antes descrita, señala: "Facultar al Alcalde de la Municipalidad de El Tambo, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la correcta aplicación de la presente ordenanza" así como para disponer la prórroga correspondiente, si fuera necesario."

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 005-2020-MDT/ALC, se amplió la vigencia de la Ordenanza antes indicada, hasta el 30 de noviembre del 2020;

Que, la situación actual por la que atraviesa el país, es necesario adoptar políticas que ayuden al cumplimiento de las obligaciones tributarias a los ciudadanos del distrito de El Tambo;

Que, es política de la presente Gestión brindar las facilidades a los contribuyentes, prorrogando el plazo del vencimiento para el acogimiento al beneficio para el pago de deudas tributarias y no tributarias en el descuento de los intereses moratorios siempre y cuando se cancele al contado el total anual de los tributos insolutos de los tributos de administración de esta municipalidad;





Municipalidad Distrital de
El Tambo
(El pueblo primero)

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2020-MDT/GR, de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por el Gerente de Rentas, solicita la ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDT/CM/SO de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe Legal N° 351-2020-MDT/GAJ, de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, opina que resulta procedente la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDT/CM/SO, en todo su contenido hasta el 31 de diciembre del 2020 y con Memorándum N° 486-2020-MDT/GM, de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía respectivo;

Que, en merito a los informes antes indicados y de conformidad con el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y disponer su publicación; por estas consideraciones se dicta el siguiente:

DECRETO:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDT/CM/SO, precisándose que los intereses moratorios que se establece en el artículo 4°, sobre el descuento del 100% de intereses se amplía hasta **el 31 de diciembre del 2020.**

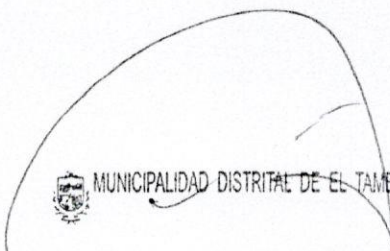
Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Subgerencias dependientes de dicha Unidad.

Artículo Tercero.- DISPONER se publique el presente Decreto conforme a ley, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe).

Artículo Cuarto.- DESE CUENTA al Concejo Municipal, del presente decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Gurisínche Eusebio
ALCALDE